

Subsidios y Beneficios Propios																				
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	MARZO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	<p><b>"Cobertura prestaciones médicas ambulatorias",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante Cartola Hogar del Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. La dirección podrá ser comprobada a través de visita domiciliaria.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- Contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), adjuntando certificado de Afiliación de su respectiva previsión.</li> <li>- Completar formularios de inscripción (Solicitud de Beneficio, Ficha de Validación u otros documentos que la Municipalidad determine como necesarios).</li> <li>- Al momento de la atención en el centro de salud, presentar cédula de identidad vigente. En caso de menor de edad podrá presentar certificado de nacimiento.</li> <li>- Al momento de la atención en el centro de salud, las personas con FONASA A, deberán presentar certificado de afiliación.</li> </ul> <p><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil semestralmente.</li> <li>- Cambio de Comuna verificado a través del cruce con el Registro Social de Hogares semestralmente.</li> <li>- Dejar de contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), lo que deberá ser informado por el centro de salud prestador de los servicios.</li> </ul>	2.600.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	FACILITAR EL ACCESO OPORTUNO A ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD PARA PERSONAS RESIDENTES DE LA COMUNA DE LAS CONDES.	DECRETO	APRUEBASE	4548	19/12/2025	<a href="#">Decreto 4568 aprueba programa Atenciones Ambulatorias de Salud 2026 - 2027.</a>	2713		ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD 2026 - 2027	
				<p><b>"Cobertura en exámenes de laboratorio, imágenes y procedimientos simples",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante Cartola Hogar del Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. La dirección podrá ser comprobada a través de visita domiciliaria.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- Contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), adjuntando certificado de Afiliación de su respectiva previsión.</li> <li>- Completar formularios de inscripción (Solicitud de Beneficio, Ficha de Validación u otros documentos que la Municipalidad determine como necesarios).</li> <li>- Al momento de la atención en el centro de salud, presentar cédula de identidad vigente. En caso de menor de edad podrá presentar certificado de nacimiento.</li> <li>- Al momento de la atención en el centro de salud, las personas con FONASA A, deberán presentar certificado de afiliación.</li> <li>- Al momento de la atención en el centro de salud, debe presentar orden médica, con máximo 3 meses de antigüedad.</li> </ul> <p><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil semestralmente.</li> <li>- Cambio de Comuna verificado a través del cruce con el Registro Social de Hogares semestralmente.</li> <li>- Dejar de contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), lo que deberá ser informado por el centro de salud prestador de los servicios.</li> </ul>												<a href="#">Atenciones Ambulatorias de Salud 2026 - 2027.</a>				